

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 103107192232499C52135 **Cve. Crédito** 4926914391

Expediente 2 **R.F.C.** AUMY8009021D8

102102



NOMBRE: AGUILAR MORALES YESSSENIA
DOMICILIO: QUINCE No. 143 / ENTRE CALLE DIEZ Y CALLE CATORCE, EL DOMICILIO SE LOCALIZA A TRES CUADRAS DE UN JARDIN DE NIÑOS.
COLONIA: FRACC. JARDINES DE ANALCO, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE, **C.P.:** 25902
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0045/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 6 minutos, del día 24 del mes de Febrero del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 01/10/2020, toda vez que el contribuyente AGUILAR MORALES YESSSENIA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente AGUILAR MORALES YESSSENIA en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Haideé Karina Barbosa Gutiérrez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE QUINCE No 143, ENTRE CALLE DIEZ Y CALLE CATORCE, COLONIA JARDINES DE ANALCO, C.P 25902 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acuerdo de Remoción de Depositario de fecha 01 de octubre de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926914391; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número ciento cuarenta y tres; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de un piso pintada de color amarillo, tiene un portón corredizo en color verde, con puerta metálica de color verde, así mismo no cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad, mientras que el medidor del servicio de agua es identificado con el número CFE 09686352 y que se encuentra entre las calles diez y calle catorce, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA, de fecha 08 de octubre de 2020; hace constar que, siendo las 15 horas y 00 minutos, procedió a tocar la puerta y después de 20 minutos de estar tocando la puerta no logre obtener respuesta alguna, vecinos del sector no atienden al llamado, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las quince horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 12 de octubre de 2020; hace constar que, siendo las 15 horas y 00 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado; y por un lapso de unos minutos nadie atendió al llamado con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 145 y tampoco obtuvo respuesta, en el domicilio de enfrente atendiéndola una persona del sexo femenino quien no quiso proporcionar su nombre para no meterse en problemas ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0064/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente AGUILAR MORALES YESSENIA quien manifestó que dicho contribuyente no habita ese domicilio; que se había ido a vivir a Saltillo pero desconoce su dirección, no pudo tomar su media filiación ya que la atendió por una ventana y esta tenía una mosquitera siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las quince horas con quince minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 08/10/2020, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 12/10/2020, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 01/10/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de AGUILAR MORALES YESSENIA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 24 DE FEBRERO DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON



Firma Electrónica

f21jLyRKH55HAdWP11dcGN0o0DmJyaJjhd6ojvM2uC2SZJ43hXQuu7PS6XuSleL2Be5VnhKJJLY5Tr1XZcrMQQJIAaVi4NPgwSuAHrww
BBLy8UJD2qfI2Acvu8tWwVHz+OvINIBPF9nkj2DTeBnddfPDs8eC3eMeqHoST4i+cCMwPo+aEuxvKGA4AqUm/aUYAYRs6ZGizk6tlXB+I
qALKkK4n/VwQUo+zLn/WdfBa/fnQKlBL+YHhyDf4jfcRzJ3aZNUW04f9qj8ITW9/TVJ7iKLY5C9C2SEqJCFxcvJklnRjFysUUj4p05bmg
ndZnT7tEAyDoSXd0ENpoJ0eyGjg==

Cadena Original

|4926914391|4|F|Feb 24 2021 11:09AM|ALEFRA/0045/2021|26|AUMY8009021D8|AGUILAR MORALES YESSENIA|

